



71ED.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°291-2017-MDC.A

CASTILLA, 06 de Julio del 2017

WISTO:

El Expediente N°0014423 de fecha 23 de Mayo de 2017 presentado por la Sra. Mónica Jacqueline Marchena Muñoz, quien solicita la reconstrucción del expediente de Liquidación por Tiempo de Servicio N° 4629-2017; Informe N°0118-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 08 de Febrero de 2017 emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°569-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de junio de 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°039-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 12 de Junio del 2017, emitida por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°199-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 21 de Junio del 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°432-2017-MDC-GAJ de fecha 03 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

y:

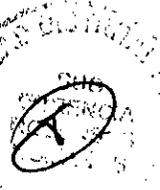
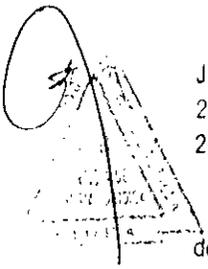
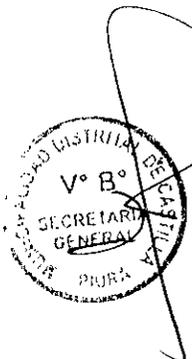
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°0144223 de fecha 23 de Mayo del 2017, presentado por la administrada Mónica Jacqueline Marchena Muñoz, quien recurre a esta administración, solicitando la reconstrucción del expediente N° 4629-2017 sobre Pago por Tiempo de Servicio por haber laborado en esta entidad edil de marzo 2015 a Noviembre del año 2016;

Que, con informe N° 118-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 08 de febrero de 2017 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, y se informa que revisado el Legajo Personal se ha determinado que la administrada Mónica Jacqueline Marchena Muñoz, ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.SN°065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, brindando servicios no autónomos en Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe N°569-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Junio del 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cual contiene el Informe N°150-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 10 de Febrero del 2017, emitido por la misma oficina; mediante el cual el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 291-2017-MDC.A

CASTILLA, 06 de Julio del 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 01/03/16 al 30/06/2016 : 00a.04mes.00d

Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00a.04mes.00d

Durante el año-2016

II) Periodo de Liquidación

A) Del 01/03/16 al 30/06/2016 : 00año.04m.00 dias

Ullima Rem. Percibida a JUN - 2016 por S/ 850.00 (100%)

S/ 850.00/ 12 mes = S/70.83 x 04 mes = 283.32

BASE LEGAL

-Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga Derechos Labores

Articulo-6-Contenido-INC-F

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

=====

MONTO TOTAL: S/.283.32

Que, mediante Informe N°039-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 12 de Junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; concluye que la solicitud presentada por Mónica Jacqueline Marchena Muñoz, donde solicita pago por descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2016 bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicadas, dicha solicitud debe declararse Procedente.

Que, con Informe N°0199-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 21 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito presupuestario N°1338-2017, para el monto establecido de S/.283.32 (Doscientos ochenta y tres con 32/100 soles).

Que, con Informe N°432-2017-MDC-GAJ de fecha 03 de Julio del 2017, la Gerencia Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.283.32(Doscientos Ochenta y tres con 32/100 Soles) conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°150-2016-MDC-SGRH-REMA de fecha 10 de febrero del 2017, a favor de la Sra. Mónica Jacqueline Marchena Muñoz por el tiempo de 00años,04 meses,00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento modificado por el D.S N° 065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 04 de julio de 2017, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutive correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 291-2017-MDC.A

CASTILLA, 06 de Julio del 2017

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y las Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora **MONICA JACQUELINE MARCHENA MUÑOZ**, en consecuencia otórguesele el monto de *S/.* 283.32 (Doscientos ochenta y tres con 32/100) por pago de Descanso Físico Trunco por el periodo del 01 de marzo al 30 de junio del 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta, en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificaciones y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución y según la liquidación realizada en el informe N° 150-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 10 de febrero de 2017 emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla y a la ex trabajadora **Mónica Jacqueline Marchena Muñoz**, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Luís Alberto Ríos Ramírez
Ing. Luis Alberto Ríos Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
SUB GERENCIA
DE
PRESUPUESTO